

MEMORIA- PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CELEBRAR UN CONTRATO DE SUMINISTROS

MARCO NORMATIVO LEGAL

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Artículo 28.1: Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación.-

"Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

MEMORIA- PROPUESTA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN SUMINISTRO.

Objeto del servicio: Suministro de consumibles informáticos.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):.....27.144,09 €

IVA a soportar por la Administración:5.700,26 €

TOTAL: (con IVA).....32.844,35 €

Presupuesto estimado (IVA excluido):.....81.132,27 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la necesidad de formalizar el contrato de suministro señalado anteriormente, se basa en las siguientes premisas:

OBJETO DEL CONTRATO.

LOTES	Código	Concepto
1	042867	Tambor Brother DR3100 negro equivalente
2	038057	Tambor Epson C13S051228 negro original
3	042795	Tóner Brother TN135BK negro equivalente
4	038002	Tóner Brother TN3130/TN3230/TN3170/TN3280 negro equivalente
5	000788	Tóner Brother TN326BK negro equivalente
6	014965	Tóner Brother TN326C cian equivalente
7	014966	Tóner Brother TN326M magenta equivalente
8	014967	Tóner Brother TN326Y amarillo equivalente
9	041588	Tóner Epson C13s050437 negro equivalente
10	038522	Tóner Epson C13S050691 negro equivalente
11	004104	Tóner HP CF380A negro equivalente
12	000792	Tóner HP CF381A cian equivalente
13	000790	Tóner HP CF382A amarillo equivalente
14	000785	Tóner HP CF383A magenta equivalente

Es preciso que los distintos consumibles objeto del contrato sean **compatibles no reciclados** por las siguientes razones técnicas:

- **Aumento de incidencias.**
- **Disminución de tiempo de vida de los equipos.**

Esta contratación pretende atender las necesidades de la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, dotando el Almacén General del stock mínimo durante los próximos 12 meses de consumibles informáticos.

Actualmente el parque de impresoras en funcionamiento se puede cifrar en unas 1300.

Por tanto, es preciso la adquisición de este tipo de material que se recoge en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con el fin de dar continuidad al funcionamiento de los equipos de impresión de la Gerencia de Cuenca, imprescindibles para el trabajo diario de los profesionales.

Los consumos estimados son los obtenidos del sistema corporativo de compras HIS-HES.

Este suministro se venía adquiriendo a través del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de consumibles de informática en el ámbito de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Organismo Autónomos. (Lote 3.- Provincia de Cuenca). Este contrato estuvo vigente hasta el pasado 14 de septiembre de 2018.

Cuenca, a 10 de septiembre de 2018

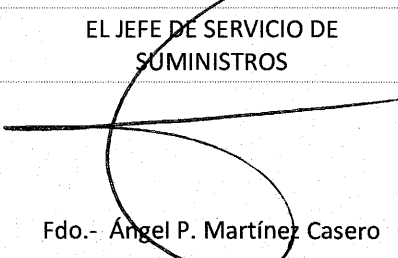
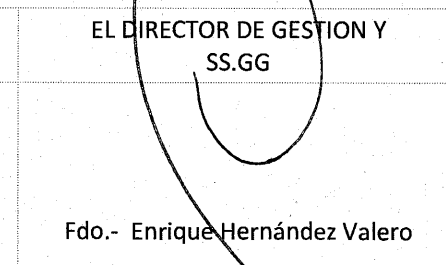
JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.- Mariano Requena Esteban

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En relación al informe justificativo de necesidad, propuesta de contratación del suministro y estimación de importe; anteriormente expuestos, se propone al órgano de contratación que dicte resolución por la que se inicie el expediente, tramitándose por la vía ordinaria mediante procedimiento abierto ordinario todo ello en base a la anterior motivación y conforme a los artículos 116 a 155 de aplicación general y 156 a 158, de aplicación al procedimiento abierto, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Cuenca, a 10 de septiembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE SUMINISTROS	EL DIRECTOR DE GESTION Y SS.GG
	
Fdo.- Ángel P. Martínez Casero	Fdo.- Enrique Hernández Valero